



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se aprueba el Plan específico de actuación para el año 2011 que suscriben el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Centro de Estudios Jurídicos en materia de formación de Médicos Forenses y otros profesionales. (2012060649)

Habiéndose firmado el día 1 de octubre de 2011, el Convenio por el que se aprueba el Plan Específico de Actuación para el año 2011 que suscriben el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Centro de Estudios Jurídicos en materia de formación de Médicos Forenses y otros profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 19 de abril de 2012.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto)
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA
EL AÑO 2011 QUE SUSCRIBEN EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA Y EL
CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS EN MATERIA DE FORMACIÓN DE MÉDICOS
FORENSES Y OTROS PROFESIONALES

En Madrid, a 1 de octubre de 2011.

REUNIDAS

De una parte, D.ª Sofía Puente Santiago, Directora del Centro de Estudios Jurídicos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.i) del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre (BOE de 17 de octubre).

Y de otra, Doña María José Ordóñez Carbajal, Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, en lo sucesivo IMEX, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Salud y



Política Social, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por Decreto 184/2001 de la Junta de Extremadura, de fecha 5 de diciembre,

EXPONEN

Ambas partes han suscrito el 23 de septiembre de 2010 un "Convenio Marco en materia de formación de Médicos Forenses y otros profesionales", en cuya cláusula 1.ª se indica que este convenio "tiene por objeto articular la cooperación entre el CEJ y el IMEX, mediante la realización de las actividades de formación y perfeccionamiento para Médicos Forenses en materia de igualdad y violencia, tanto doméstica como por razón de género, así como actividades formativas impartidas por Médicos Forenses al personal del IMEX en materias de su competencia".

En la cláusula 3.ª del convenio se contempla que "en el Plan de Actuación anual se establecerán de común acuerdo las actividades que durante el año se lleven a cabo y se establecerá la tipología de las que consideren más convenientes para la formación de los médicos forenses y el personal de IMEX".

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en los párrafos anteriores, ambas partes firmantes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto:

El presente plan de actuación tiene por objeto especificar las actividades formativas que se realizarán en el año 2011, en desarrollo del Convenio Marco en materia de formación de Médicos Forenses y otros profesionales suscrito entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Centro de Estudios Jurídicos con fecha 23 de septiembre de 2010.

Segunda. Profesionales destinatarios de la formación:

Las actividades mencionadas en la cláusula anterior estarán destinadas a Médicos Forenses y otros profesionales.

Tercera. Actividades de formación:

A) Actividades formativas dirigidas a Médicos Forenses.

Curso de especialización en materia de violencia de género (3 ediciones).

N.º plazas: 4 Médicos Forenses por edición.

Lugar de celebración: Cáceres (Centros de Acogida dependientes del IMEX).

Fechas:

1.ª edición — 26 de septiembre al 7 de octubre de 2011.

2.ª edición — 17 al 28 de octubre de 2011.

3.ª edición — 14 al 25 noviembre de 2011.



Financiación: El coste derivado de la celebración de las tres ediciones del curso será asumido en su totalidad por el CEJ, ascendiendo éste, como máximo, a 18.800 euros (dieciocho mil ochocientos euros), que se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto de gasto del CEJ: 13.101.111Q.223, 13.101.111Q.226.06, 13.101.111Q.230 Y 13.101.111Q.231.

Selección: La selección de los participantes a la citada acción formativa será llevada a cabo por el CEJ, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) Historial formativo: N.º de actividades formativas de cualquiera de los planes para las que haya sido seleccionado en los años 2009, 2010 y 2011 dando preferencia a aquellos peticionarios que hayan realizado un número inferior de actividades formativas.
- 2) Mayor antigüedad en el escalafón.
- 3) Se penalizarán las renunciaciones injustificadas, así como la inasistencia a los cursos, en los dos últimos años, sin haber comunicado la correspondiente renuncia.

El IMEX se compromete a poner a disposición en la ejecución de dichas actuaciones Centros de Acogida dependientes del IMEX.

B) Actividades formativas dirigidas al personal del IMEX.

El personal del IMEX podrá participar como alumnado en los cursos que organice el CEJ sobre Violencia de Género, para lo cual se abrirán plazas para aquellos profesionales que designe el IMEX en número de 4 por curso.

Igualmente los/as profesionales del IMEX podrán participar como profesorado de los cursos que el CEJ organice sobre Violencia de Género para los que sean invitados por los/as Directores/as de las acciones formativas.

Para las actividades formativas en el IMEX de Cáceres, esta Institución se encargará de la organización de las prácticas junto al Director/a de la actividad, y la aportación del aula y material audiovisual necesario para su normal desarrollo.

Quinta. Certificados:

Los certificados de asistencia de los participantes a estas actividades se expedirán de modo conjunto por ambas instituciones.

Sexta. Vigencia:

El presente Plan de actuación finalizará el 31 de diciembre del 2011, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda denunciarlo con una antelación mínima de un mes a la fecha en que vaya a darse por finalizado. Esta finalización no afectará al desarrollo y conclusión de las actividades que estuviesen en ejecución.

Séptima. Modificaciones:

Los términos del presente Plan de actuación podrán ser modificados por acuerdo de las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste total previsto.



Esta modificación podrá llevarse a cabo a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Octava. Régimen Jurídico del Convenio.

El presente Convenio posee naturaleza jurídico-administrativa, se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 30/1992, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Su régimen jurídico está excluido del ámbito de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 4.1.c).

Novena. Causas de resolución.

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio por el que se aprueba el Plan específico de actuación para el ejercicio 2011.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

La Directora General del
Instituto de la Mujer de Extremadura,
MARÍA JOSÉ ORDÓÑEZ CARBAJAL

La Directora del
Centro de Estudios Jurídicos,
SOFÍA PUENTE SANTIAGO